



# UDS

Mi Universidad

## SUPERNOTA

*NOMBRE DEL ALUMNO (A): MARISOL LÓPEZ ORDOÑEZ*

*NOMBRE DEL TEMA: RELACIÓN DE LA ENFERMERÍA CON LA LEGISLACIÓN EN SALUD*

*PARCIAL: 2*

*NOMBRE DE LA MATERIA: LEGISLACIÓN EN SALUD Y ENFERMERÍA*

*NOMBRE DEL PROFESOR: FLOR DE MARÍA CULEBRO ESTRADA*

*NOMBRE DE LA LICENCIATURA: ENFERMERÍA*

*CUATRIMESTRE: 8*

# RELACIÓN DE LA ENFERMERÍA CON LA LEGISLACIÓN EN SALUD

## LA ENFERMERÍA COMO PROFESIÓN

La enfermería es una profesión que consiste en el cuidado de los enfermos de gravedad y pacientes ambulatorios, con el contenido final de asistir y complementar la labor de los médicos.

La enfermería como disciplina y como profesión tiene como subjetivo de atención el hombre, la familia y la comunidad. Su rol y las tendencias de cuidados de salud son y fueron influenciados por los cambios políticos, sociales y culturales, científicos y por las problemáticas de salud de la comunidad.



## CARACTERÍSTICAS DE UNA PROFESIÓN APLICADA A LA ENFERMERÍA

La profesionalización debe entenderse desde dos vértices:

- Esfuerzo organizado
- Sistemático de los miembros de la profesión

En otras palabras, los enfermeros y enfermeras que cuidan, deben tener un cuerpo de conocimientos formal y vivencial, sumado a esto requiere de su manifestación como persona, única, autentica, capaz de generar confianza, serenidad, seguridad y apoyo efectivo.



## LOS CAMPOS DE ACTUACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL EN EL MOMENTO ACTUAL

Son todos aquellos en donde funcionen grupos de personas con objetivos comunes.

En todas las organizaciones humanas es necesario:

- Planear
- Organizar
- Integrar
- Dirigir
- Controlar acciones para lograr el éxito

El perfil del administrador de enfermería que se presenta tiene como particularidad que puede aplicarse en cualquier tipo de organización de la salud.

La tendencia a emprender la practica privada de la profesión requiere, necesariamente, de un perfil para la administración de enfermería, que puede ubicar la empresa de estos servicios en una posición de competitividad.





## INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA

La investigación en una función ineludible e inseparable del profesional de enfermería.

Esta en los deberes del código deontológico de enfermería y debería estar en el consciente de cada enfermera y enfermero. La investigación en enfermería es aquella que realiza por enfermeros y enfermeras, cuyos resultados deben aportar mejoras en la práctica de enfermería.

## NORMAS CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES DE IMPLICACIÓN EN LA ÉTICA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

Los profesionales en enfermería son titulares de derechos fundamentales o constitucionales en virtud de los cuales esa formación profesional y el ejercicio posterior de la misma.



## RÉGIMEN JURÍDICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

La constitución política de los estados unidos mexicanos da al ejercicio profesional el carácter de garantía concreta, derecho de la libertad genérica de trabajo, así lo confirma el artículo 5º de nuestra carta magna.

Los dos primeros párrafos del artículo 5º constitucional hacen referencia específica y concreta al ejercicio profesional.

## DERECHOS LABORALES PARA EL PROFESIONAL DEL ÁREA DE ENFERMERÍA

El derecho laboral es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre el trabajador y el patrón; el contrato de trabajo; las condiciones de trabajo tales como la jornada laboral, el salario, los días de descanso, las vacaciones, entre otras; la forma de terminación de la relación laboral y la seguridad social.



## TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO (INDIVIDUAL Y COLECTIVO)

Conforme al artículo 20 de la ley federal del trabajo (LFT). “se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto de origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario”.

Los primeros que son los que denominamos elementos personales de la relación individual del trabajo, que estos elementos son el trabajador y patrona.



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

Con la definición citada, no importa la forma en la que se realice el contrato; tampoco importa el nombre que reciba, siempre que el mismo origine la obligación de prestar un trabajo personal subordinado para una parte y el pago de un salario, estará frente a un contrato de trabajo, regulado por las normas laborales.



## DURACIÓN DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL LABORAL

La duración en el empleo lo determina invariablemente el contrato de trabajo y el artículo 35 de la legislación laboral, misma que establece la existencia de los tipos de contratos, que para su análisis los dividiremos en:

- Contrato por tiempo determinado
- Contrato por tiempo interinado
- Contrato por obra
- Capacitación inicial o a prueba



## RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

Juan D. Pozzo. “el derecho colectivo del trabajo no se refiere directamente al trabajador individualmente considerado, sino que tiene por finalidad la consideración de los grupos sociales que se encuentran vinculados por el trabajo y su acción”.

Mario de la Cueva dice “el derecho colectivo del trabajo es la envoltura del derecho individual del trabajo, del derecho protector de las mujeres y de los menores y de la previsión social; es el camino para la creación de estos estatutos y para vigilar su cumplimiento; es un derecho instrumental, medio para alcanzar un fin y tiene su apoyo en los derechos naturales de libertad e igualdad”.



## CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y CONTRATO LEY

Antes de comenzar a trabajar en una nueva empresa, se debe firmar un contrato laboral en donde se estimulan los lineamientos a seguir por parte del trabajador y del patrón.

El objetivo del contrato colectivo de trabajo es el de otorgar la seguridad laboral de los trabajadores, teniendo un sindicato como mediador entre la relación obrero patronal.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Antología “UDS” relación de la enfermería con la legislación en salud.
2. <https://www.ual.edu.mx/blog/enfermeria-la-profesion-de-la-disciplina-y-filantropia>
3. <https://www.salusplay.com/blog/uso-enfermeras-aplicaciones-movil-salud/>
4. [http://www.conamed.gob.mx/gobmx/revista/pdf/vol\\_29\\_2024/art\\_2.pdf](http://www.conamed.gob.mx/gobmx/revista/pdf/vol_29_2024/art_2.pdf)
5. <https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo9059.html>